

REGLAMENTO JUNTA COMUNAL 11

TITULO I. DE LAS DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1°.- OBJETO El presente reglamento tiene por objeto organizar funcionalmente la acción de gobierno de la Junta Comunal en su gestión pública y participativa, en el marco del art. 127 y concordantes de la Constitución la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la ley N° 1.777.

Artículo 2°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN El presente reglamento rige el funcionamiento de la Junta Comunal de la Comuna 11, que se halla integrada por los barrios de Villa General Mitre, Villa Devoto, Villa del Parque y Villa Santa Rita. La competencia territorial resulta restringida a los límites de cada comuna, de acuerdo a la división establecida por la Ley N° 2.904.

TITULO II. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3°.- ADMINISTRACIÓN La administración General está a cargo del Presidente de la Junta Comunal con las atribuciones y obligaciones que la ley le impone conforme el art. 28 de la Ley N° 1.777. Son atribuciones y obligaciones de la Junta Comunal las establecidas en el art. 26 de la misma.

Artículo 4°.- VIGENCIA DEL REGLAMENTO El presente reglamento tendrá vigencia desde su aprobación por los miembros de la Junta Comunal. El mismo podrá ser ampliado y/o modificado por unanimidad de la totalidad de los miembros que la conforman.

TITULO III. FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA COMUNAL

CAPITULO I - DE LAS REUNIONES

Artículo 5°.- CONVOCATORIA El presidente de la Junta Comunal tiene la obligación de elaborar el orden del día, convocar a las reuniones de la Junta Comunal y presidirlas.

Asimismo, la convocatoria a la reunión será válida en el domicilio electrónico que cada uno de los miembros detallan a continuación:

- Gastón Ezequiel Fernández: mail: gastonezequielfernandez@buenosaires.gob.ar / Tel: 1136283290
- Fabiana Noemi Satriano: mail: fabianasatriano@hotmail.com / Tel: 1151556642
- Daniel Oscar Saint Hilaire: mail: dosh@fibertel.com.ar / Tel: 1160952941

- Malena Eva Rotondo: mail: malenaevarotondo@buenosaires.gob.ar / Tel: 1149701387
- Carlos Alberto Buletti: mail: buletticarlos@yahoo.com.ar / Tel: 1544786718
- Antonella Guzzini: mail: antoguzzini@gmail.com / Tel: 1162545802

Artículo 6°.- PERIODICIDAD la Junta Comunal sesionará en reuniones ordinarias como mínimo una vez por mes calendario, sumado a una reunión mensual por cada comisión. Excepcionalmente se podrán convocar reuniones extraordinarias, a solicitud del presidente o de la mayoría de sus miembros, cuando las circunstancias de necesidad y urgencia así lo ameriten. Se deberán tomar los recaudos necesarios a los fines de notificar a todos los miembros de la Junta Comunal, debiendo indicar la urgencia de la solicitud, el lugar, la fecha y la hora de celebración de la misma.

Artículo 7°.- LUGAR DE REUNIÓN La Junta Comunal llevará a cabo sus reuniones en la sede de la Comuna, en la subse o donde lo decida el presidente de la junta, siempre dentro del ámbito territorial de la Comuna. Inicialmente, se planteará alternancia entre sede y subse.

CAPITULO II - QUÓRUM

Artículo 8°.- QUÓRUM La Junta Comunal requiere para su funcionamiento como requisito de validez la presencia del Presidente, o el miembro de la Junta Comunal que éste designe para su reemplazo. El quórum se integra con la mayoría absoluta de sus miembros.

El presidente o el miembro de la Junta Comunal que éste designe a tal fin, dispone de la espera de quince (15) minutos desde la hora convocada siendo éste el momento oficial para la constatación del mismo. En este supuesto, los miembros presentes deciden si se extiende el tiempo de tolerancia o se da comienzo a la reunión.

En caso de no poder concurrir a la reunión, los miembros de la Junta Comunal podrán participar de la misma mediante teleconferencia o cualquier otro medio tecnológico similar. En éste supuesto, podrán participar del tratamiento del orden del día, dejando constancia en el acta de la reunión, sin que su participación por ésta vía compute a efectos del quórum ni podrán participar de la votación.

Artículo 9°.- FALTA DE QUÓRUM En caso de falta de quórum, el presidente deja constancia de tal circunstancia en el acta de reunión, convocando a una segunda reunión con idéntico temario, en la fecha y lugar que éste designe, la que deberá ser notificada a los miembros

ausentes. Esta acta debe ser firmada por el presidente y los miembros que hubieran asistido. La segunda reunión será válida con la presencia del presidente y los miembros que hubieran asistido a la reunión anterior, independientemente de que no se conforme el quórum exigido.

Artículo 10°.- FALTA DE QUÓRUM DURANTE LA REUNIÓN Si durante el transcurso de la reunión se verificase la falta de quórum, el presidente dispone el llamado de los integrantes de la Junta Comunal, con una tolerancia de veinte (20) minutos.

En caso de ser necesario para la votación de algún tema de los previstos en el orden del día y transcurrido el plazo mencionado precedentemente, si no hubiese recuperado el quórum, la reunión se da por finalizada y el presidente de la Junta citará para una próxima reunión, sesionando con los miembros de la Junta conforme lo establecido en el artículo 9° in fine del presente.

Artículo 11°.- TOMA DE DECISIONES Las decisiones se toman por simple mayoría de los miembros presentes, salvo lo dispuesto por el art. 27 de la Ley N° 1.777 y los art. 4 y 14 del presente reglamento.

CAPITULO III - ACTAS

Artículo 12°.- CONTENIDO DE LAS ACTAS Las actas de las reuniones deberán contener:

- a) Fecha, hora de inicio y lugar de la celebración de la reunión de la Junta.
- b) El nombre de los miembros de la Junta Comunal presentes.
- c) Indicación de los puntos del día.
- d) La decisión adoptada en cada uno de los puntos del día.
- e) La cantidad de votos a favor y en contra de la decisión adoptada, indicando el voto de cada miembro de la Junta Comunal.
- f) La mención de las circunstancias que hubieran motivado el fracaso o suspensión de la reunión.
- g) La hora en que hubiere finalizado la reunión.
- h) El fundamento del voto emitido en contra de la decisión adoptada.
- i) La firma del presidente y los miembros de la Junta Comunal presentes.
- j) Los temas que por distintos motivos no hayan sido tratados y figuren en el orden del día.

ARTÍCULO 13°.- REUNIÓN DE LA JUNTA. FUNCIONAMIENTO En todas las reuniones el presidente debe:

- a) Leer los puntos del Orden del Día a tratar al comienzo de la reunión.
- b) Ordenar el uso de la palabra de cada uno de los miembros garantizando el derecho a expresarse de todos los miembros de la Junta.
- c) Redactar un acta con lo tratado en la reunión, la que debe ser suscripta por los miembros de la Junta Comunal presentes. A tales fines, se podrá designar un secretario/a de actas el que será definido por mayoría absoluta, siendo requisito obligatorio el voto del presidente para su designación.
- d) En caso que fuera necesario, archivar copia de los diferentes informes y/o documentación tratada en la reunión, y asentarlos en el acta para que se consideren parte integrante de la misma.

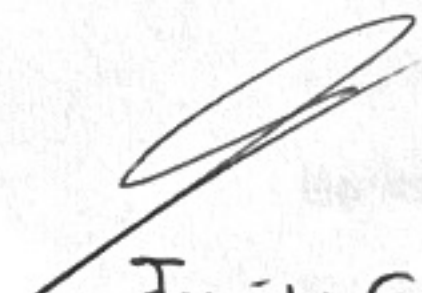
Artículo 14°.- ORDEN DEL DÍA El orden del día será confeccionado por el Presidente de la Junta Comunal a partir de lo propuesto por los miembros de la Junta Comunal, los cuales serán requeridos al momento de la convocatoria con una antelación mínima de 48hs vía mail al domicilio electrónico constituido en el artículo 5°.

Los miembros de la Junta Comunal podrán incluir y/o votar temas no previstos inicialmente en el orden del día sólo si estuviese presente la totalidad de los miembros de la Junta Comunal y por unanimidad se decide su inclusión.

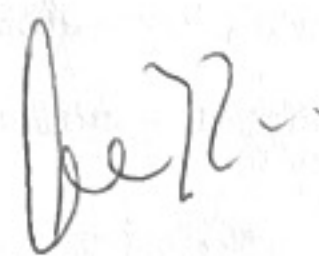
Artículo 15° ACTA DE CIERRE El acta de cierre de cada reunión debe ser leída a viva voz al finalizar la misma y luego suscripta por el presidente y todos los miembros de la junta presentes refrendando la misma y dejando constancia de cualquier oposición y/o abstención a las decisiones que se hubieren tomado por mayoría con el debido fundamento.

Se entregará una (1) copia del acta de igual tenor y a un solo efecto para el presidente de la Junta y una (1) copia por cada miembro de la Junta Comunal que haya participado en la reunión. Asimismo, estará disponible la versión digital para su consulta.

Artículo 16°.- DECISIONES DE LA JUNTA Las decisiones de la Junta se adoptarán a través de Resoluciones. El proyecto de Resolución es elaborado y suscripto por los miembros de la Junta Comunal.


Fernando Gálvez

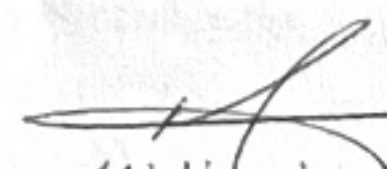

Ricardo Paredes


GUZZINI ANTONELLA


SAINT HILDEBRAND


FABIANA
SATRIANO


Ana Belatti Coler


MAINIERI NICOLAS

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al 15 de Diciembre del 2023 siendo las 10:00hs, se reúnen en la subse de la Comuna 11 sita en la calle Ricardo Gutiérrez N° 3254, los miembros de la Junta Comunal N°11, que resultaron electos en los comicios celebrados el pasado 22 de octubre del 2023 y que fueron convalidados por la Junta Electoral Nacional: el Sr. Nicolás Ezequiel Mainieri, como Presidente de la Junta Comunal, la Sra. Fabiana Satriano, el Sr. Gastón Ezequiel Fernández, el Sr. Daniel Oscar Saint Hilaire, la Sra. Malena Eva Rotondo, el Sr. Carlos Alberto Buletti y la Sra. Antonella Guzzini, en su carácter de miembros de dicha Junta, los que a continuación suscriben la presente, constituyendo el Acta N° 1 de la Junta Comunal N°11.

Acto seguido los miembros de la Junta Comunal proceden a una breve presentación y planteo de objetivos personales y profesionales para la gestión estos próximos cuatro (4) años

Siendo las 10:30hs se da inicio a la reunión de Junta Comunal y se pasa a considerar los puntos del orden del día propuestos, a saber:

REGLAMENTO JUNTA COMUNAL N°11

A continuación, conforme lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 1.777, los miembros de la Junta se ponen de acuerdo en la redacción y confección del reglamento interno de la Junta Comunal 11 que regirá para el período 2023-2027, aprobándolo y, en consecuencia, suscribiéndolo en este acto por el pleno de los miembros.

CONFORMACIÓN DE COMISIONES

Seguidamente, se da tratamiento a la conformación y designación de los responsables de las Comisiones, resultando las que se mencionan a continuación:

- DEPORTES Y SALUD: Daniel Saint Hilaire, Antonella Guzzini, Gastón Fernández y Fabiana Satriano.
- PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Nicolas Mainieri y Malena Rotondo.
- ESPACIO PÚBLICO: Daniel Saint Hilaire, Carlos Buletti, Antonella Guzzini, Gastón Fernández, Fabiana Satriano y Nicolas Mainieri.
- EDUCACIÓN Y JUVENTUD: Malena Rotondo y Antonella Guzzini.
- DDHH: Malena Rotondo.
- MUJER Y DIVERSIDAD DE GENERO: Malena Rotondo, Antonella Guzzini y Fabiana Satriano.
- TRABAJO SOCIAL: Antonella Guzzini.
- PERSONAS MAYORES: Nicolas Mainieri, Antonella Guzzini y Fabiana Satriano.
- SEGURIDAD: Nicolas Mainieri.
- CULTURA: Daniel Saint Hilaire.
- DISCAPACIDAD: Gastón Fernández y Fabiana Satriano.
- DESARROLLO ECONOMICO: Daniel Saint Hilaire y Nicolas Mainieri.

DESIGNACIÓN DE SECRETARIO DE ACTAS

Todos los miembros de la Junta Comunal votan a favor para designar a Juan Cruz Zucaria como secretario para la redacción de las Actas correspondientes a cada reunión de Junta.

Siendo las 11:00hs. Se da por finalizado el presente acto.


Fernando Gratin



Dorando Belenz Etk.



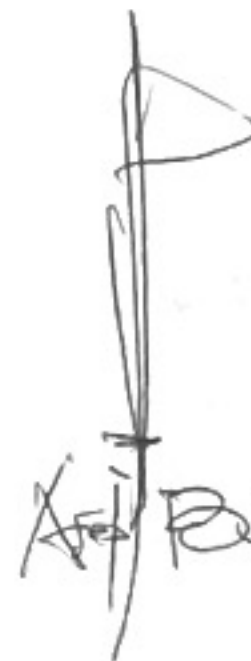
Guzzini Antonella


FABIANA
SATRIANO


Mainieri Nicolas



SANTI LAINEO


Rafi Rafael Gallo